

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vallada

2026/07680 *Anuncio del Ayuntamiento de Vallada sobre la aprobación de las bases para la constitución de una bolsa de empleo de monitores/as deportivos/vas, en calidad de personal laboral fijo.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de mayo de 2026, las bases que regirán el proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo de monitores/as deportivos/as, para la contratación de monitores/as deportivos/as en calidad de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Vallada, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Vallada (Valencia) aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vallada (Valencia).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, ante el que corresponda a su domicilio, si este radica en la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Vallada, 11 de junio de 2026.—La alcaldesa, María José Tortosa Tortosa.

